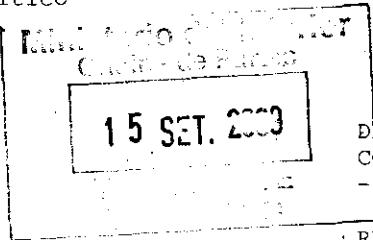


ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4790

Santiago, 02 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

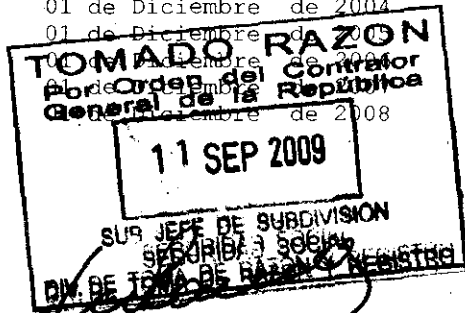
1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: BAUDRAND AMUNARRIZ ADOLFO EDUARDO, RUT: 04940026-8, de GENDARMERIA DE CHILE.

2° Que, de acuerdo al informe emitido por la Caja DIPRECA, dicha persona no reúne los requisitos para acceder al beneficio de Pensión No Contributiva contemplado en el Art. 20 de la Ley 19.582.

3° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234 como funcionario afecto al régimen previsional de la Ex Caja CANAEMPU.

4° Que con fecha 29-04-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 08 años 11 meses 00 días.

5° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004



- c.c. : - Superintendencia de AFP
- CUPROM
- Interesado

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T. Y Regio	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuanta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
RENTRENDACION	
Rel. por S.	
Impugnación	
Asist. P.	
Impugnación	
Fecha Dep.	

27 JUL 2009

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor:
BAUDRAND AMUNARRIZ ADOLFO EDUARDO, RUT: 04940026-8, tiene
calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Junio de 2004 a \$ 111.038
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$ 113.792
	01 de Diciembre de 2005	\$ 117.911
	01 de Diciembre de 2006	\$ 120.411
	01 de Diciembre de 2007	\$ 129.370
	01 de Diciembre de 2008	\$ 140.871

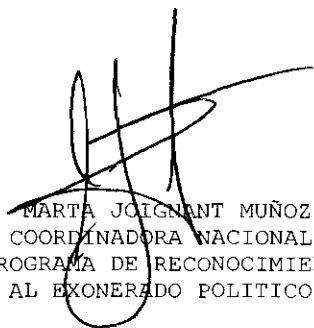
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de
Septiembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO